

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de ALVARO HUMBERTO PEÑALOZA RENGIFO. No. 110014003020-2020-00663-00

Vista la actuación surtida y los escritos que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

1° REQUERIR nuevamente al liquidador Dr. WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO, para que proceda a dar cumplimiento al auto del 26 de julio de 2022 dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto de apertura de liquidación patrimonial, visible a folio 189 cd. 1 del expediente digital. Remítase copia del auto mencionado y de esta providencia por medio electrónico al liquidador.

2° TENER en cuenta la publicación realizada por el liquidador designado (folio 2 de la parte 2 del cuaderno único) ordenada en el numeral tercero del auto de apertura del proceso.

Igualmente, téngase en cuenta que transcurridos los 20 días indicados en el artículo 566 del Código General del Proceso, no se presentaron nuevos acreedores.

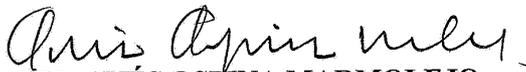
3° REQUERIR al liquidador Dr. WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO para que proceda con la notificación a través de medio electrónico de los acreedores RF ENCORE S.A.S., JOSE DANIEL RUIZ RUIZ, MARIELA PRIETO DE MORA, FABIO TORRES GOMEZ toda vez que las constancias allegadas de la empresa de servicio postal fueron negativas por la causal “dirección no existe”.

4° PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el gasto de administración por \$2.400.000.00, acreditado por el apoderado judicial del acreedor hipotecario FABIO TORRES GOMEZ, a folios 592 y 594.

6° RECONOCER a la abogada RAQUELINE REYES ROMERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.112.490 y TPA No. 125.928, en su condición de comisionada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA.

7° PONER EN CONOCIMIENTO la relación de créditos del fisco a favor de la Nación y a cargo del contribuyente ALVARO HUMBERTO PEÑALOZA RENGIFO, allegada por la Dra Raqueline Reyes Romero. -fls 30-40 de la parte 2 del cuaderno único-

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.072 Hoy trece (13) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz